

Desarrollo; el director ejecutivo del INTRANT, quien actuará como secretario de dicho comité. En caso de empate en la toma de decisiones, el voto del presidente tendrá carácter decisivo. La fiduciaria podrá participar en dicho comité en calidad de invitada, con voz y sin derecho a voto.

Artículo 7. Se instruye al director ejecutivo del INTRANT para que lleve a cabo los actos necesarios para la constitución del FIMOVIT objeto del presente decreto, incluyendo la transferencia al patrimonio fideicomitido de los derechos y recursos asignados al INTRANT para la creación del fondo especial para la renovación vehicular del transporte de pasajeros y cargas en la Tesorería Nacional, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 63-17.

Artículo 8. El FIMOVIT, por ser un fideicomiso público, actúa como un sujeto de derecho fiscalmente neutro por lo que estará sometido al mismo régimen fiscal del fideicomitente.

Artículo 9. Envíese al INTRANT, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 354-18 que asciende al señor Pedro Félix Ramón Gómez Polanco, a segundo secretario de la Embajada de la República Dominicana en Panamá. G. O. No. 10921 del 19 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 354-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Pedro Félix Ramón Gómez Polanco, queda ascendido a Segundo Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 355-18 que nombra al señor Erickson Rafael Fernández Paniagua, embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana (honorífico). G. O. No. 10921 del 19 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 355-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Erickson Rafael Fernández Paniagua, queda designado Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana (honorífico).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA